

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



En los criterios forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

SECRETARIA.

Elecciones de Gobernadorcillos para el bienio de 1887-89.

Provincia de Manila. Arrabal de S. José. Terna.

- 1.º D. Toribio Rodriguez.... con 10 votos.
- 2.º » Esteban Santos..... » 6 »
- 3.º » Esteban Soriano..... Gob.º actual.

Ha sido elegido Gobernadorcillo el que figura en primer lugar D. Toribio Rodriguez, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno Civil de esta provincia y R. Cura Párroco de Binondo.

Pueblo de Tambobo.

Terna.

- 1.º D. Silvino Bagtas..... con 10 votos.
- 2.º » Mariano Agaza..... » 6 »
- 3.º » Lucas Manapat..... Gob.º actual.

Ha sido nombrado Gobernadorcillo D. Silvino Bagtas, que figura en primer lugar de la terna, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno Civil y R. Cura Párroco de dicho pueblo.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador General, se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Manila 9 de Mayo de 1887.—J. Sainz de Baranda.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 9 de Mayo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Federico Valera.—Imaginaris, otro D. Carlos de las Heras.—Hospital y provisiones, Artillería, 8.º Capitan.—Paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el dia 10 de Mayo de 1887.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Carlos de las Heras.—Imaginaris, otro D. José Ferrer.—Hospital y provisiones, Artillería, 9.º Capitan.—Paseo de enfermos, Artillería.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 6.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Anuncios oficiales.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Valderrama y D. Joaquin Pastorfido Llopis, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Iloilo, sus apoderados ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la

Gaceta oficial, comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta de Rentas públicas por Aduanas de dicha provincia, correspondiente al mes de Julio de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 4 de Mayo de 1887.—El Secretario general, Teodoro Robles. 1

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca por segunda vez á pública subasta, para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion por el término de tres años del impuesto de carruages, carros y caballos de esta Ciudad; Campo de Arroceros, Paseos de la Calzada, arrabales de San Fernando de Dilao, Ermita, Malate, Binondo, San José, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel, Sampaloc y Tondo y los carruages, calesas y carromatas procedentes de los pueblos de la provincia de Manila que se dediquen al servicio de plaza en esta Capital, con las formalidades establecidas por los bandos de la autoridad para los residentes en esta Capital y sus arrabales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en las Gacetas números 92, 94 y 95 correspondientes á los dias 2, 4 y 5 del mes de Abril último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitulada de las Casas Consistoriales el dia 18 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila 3 de Mayo de 1887.—Bernardino Marzano. 1

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer, que el dia 6 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Ilocos Norte, concierto público y simultáneo para la venta del camarin de depósito y embarque de tabaco y casa del encargado del mismo, que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la referida provincia, bajo el tipo de pfs. 500'00 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones redactado al efecto y aprobado por la Intendencia general en decreto de 3 del actual.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta la valoracion, tasacion y plano respectivo de la casa y camarin que se trata de enagenar, estará de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 6 de Mayo de 1887.—P. S., José Pereyra. 3

Autorizada esta Administracion Central para sacar á concierto público la impresion y encuadernacion de la Balanza Mercantil de estas Islas, correspondiente al año de 1886, bajo el tipo de 499 pesos

en progresion descendente y con sujecion al modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo: se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en esta Dependencia el dia 25 del actual á las diez de su mañana.

Manila 7 de Mayo de 1887.—P. S., José Pereyra. 2

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de 2.º grupo de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1880'00 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Junio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantia correspondiente.

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caddés.

Pliego de condiciones para el arriendo del sello y resello de pesas y medidas, arreglado á lo prevenido en el Superior Decreto de 1.º de Noviembre de 1861, inserto en la Gaceta núm. 259 de 13 del mismo, y demás disposiciones vigentes.

1.ª Se arrienda por el término de tres años el servicio del sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente, de 1880'00 pesos anuales ó sean 5610 pesos en el trienio.

2.ª Será obligacion del contratista, mientras dure el tiempo de su compromiso, tener un juego de pesas y medidas, que con su correspondencia al nuevo sistema métrico decimal, como está prevenido, se espresan á continuacion:

	Litros.	Centilitros.	Millilitros.
Un cavan de madera sólida con abrazaderas de hierro.	75	»	»
Medio cavan con iguales condiciones.	37	50	»
Una ganta de madera sólida.	3	»	»
Media ganta id. id.	1	50	»
Una chupa id. id.	»	37	5
Media chupa id. id.	»	18	7 1/2

	Metros.	Centímetros.	Milímetros.
Una vara castellana id. id.	»	8359 equivalentes á	835'9
Una braza.	1	»	671'8

Una romana con su piedra correspondiente, todas cotejadas y marcadas por el Fiel Almotacen de la Capital de Manila para que sirva de norma al dirimir las cuestiones que puedan promoverse por los compradores ó traficantes, sobre ilegalidad de las pesas y medidas.

3.ª Despues de celebrada y aprobada la subasta el rematante será el único legítimamente autorizado para el arreglo, correccion, sello y resello de las medidas públicas.

4.ª Por el cotejo, sello y resello de pesas y medidas públicas, cobrará el asentista los derechos que se espresan á continuacion:

	Litros.	Centilitros.	Millilitros.	Ps.	Cénts.
Por un cavan ó sea.	75	»	»	»	56 21
Por medio cavan.	37	50	»	»	37 41
Por una ganta.	3	»	»	»	9 31
Por media ganta.	1	50	»	»	9 31
Por una chupa.	»	37	50	»	6 21
Por media chupa.	»	18	75	»	3 11

	Metros.	Centímetros.	Milímetros.
Por una vara castellana, ó sea.	»	8359 equivalentes á	835'9
Por una braza.	1	»	671'8

Por el cotejo de cada romana y piedras correspondientes.

5.ª Al licitador á quien por la Junta se hubiere adjudicado el servicio, se le entregará copia debidamente autorizada, si la pidiese, del Superior Decreto citado de 1.º de Noviembre de 1861,





que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del segundo grupo de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1836.00 pesos anuales...

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del primer grupo de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1350.80 pesos anuales...

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública con perjuicio del rematante chino Lao Sama y durante el tiempo que resta el arriendo del arbitrio de la manzana y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Tarlac...

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresion ascendente de 7290.20 pesos anuales...

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresion ascendente de 765.00 pesos anuales...

Manila 7 de Mayo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 3

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. Mes de Abril de 1887.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este santo Hospital, en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: NOMBRES DE LOS BIENHECHORES, Pesos, and Cént. Rows include Monumento de Juéves Santo (350 37 4), Idem de un bienhechor de Leyte (25), Idem de D.ª Severina Lacao Santos (6), Idem del Sr. D. José Bonifacio Rojas (6), Idem de D. José Salgado (2), Idem de D. José Grey (2), Idem de D. Eudracia Luciano (2), and Total (393 37 4).

Manila 30 de Abril de 1887.—Francisco de P. Pavés.

Gobierno P. M. de Cavite.

Relacion de los individuos aprehendidos por la Guardia Civil que han sido penados por este Gobierno por juego llamado panguingui en horas no permitidas.

- Agripino Cantimbujan, de Perez Dasmariñas, labrador, 2 dias de cárcel por insolvente, como casero. Blás Lara, de id. id. 1 dia id. Pedro Barbuco, de id. id. 1 dia id. Francisco Camacan, de id. id. 1 dia id. Agapito Baria, de id. id. 1 dia id. Cavite 14 de Abril de 1887.—Federico de Castro.

Providencias judiciales.

Don Gaspar Castaño, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Juzgado del Distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Vicente Valla y Luisa de los Angeles, indios, natural de la provincia de Tayabas el primero y de S. Juan del Monte la última, vecinos del pueblo de Lucban...

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia procedan á la aprehension, captura y en su caso remision á este Juzgado con la debida seguridad de los procesados arriba espesados.

Dado en el Juzgado de Binondo á 6 de Mayo de 1887. —Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., José Horillo.

Por providencia del Sr. Juez, se cita, llama y emplaza al ofendido Silverio Cabrera, de oficio jornalero, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital...

Dado en el Juzgado de Binondo á 6 de Mayo de 1887. José Horillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo recibida en la causa núm. 6151 seguida en este Juzgado contra Tomás de Guía por lesiones, se cita, llama y emplaza al ofendido el chino Sy Panco...

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 6 de Mayo de 1887.—José Horillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo se cita, llama y emplaza á D. Ángel Juárez, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6140 seguida contra Adriano Mendiola...

Binondo y oficio de mi cargo 6 de Mayo de 1887.—José Horillo.

En virtud de proveido acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este Distrito, se cita y emplaza á un nombrado Luis, vecino de Tambobo, de oficio bogador y convecino inmediato de Gregorio Coronel, para que dentro de nueve dias, se presente ante este Juzgado á declarar en las diligencias criminales que se instruyen contra Felipe Simon...

Juzgado de Tondo á 7 de Mayo de 1887.—Segundo Fernandez.—V.º B.º.—R. Soriano.

Don Antero Garcia de Soto, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ambrosio Anciano, indio, casado, natural y vecino de Meycañan, de oficio jornalero, del barangay núm. 33 de D. Jacinto Esaña, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 5428 por lesiones...

Dado en Bulacan á 3 de Mayo de 1887.—Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Don Juan Miguel de Ros, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Norte y de Paz en esta Cabeceera, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano actuario doy fé.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino Ti Lloco (s) Sinqui, residente en Labo de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el dia de la publicacion en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 524 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Evaristo Samonte y otro por robo, apercibido

que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 2 de Abril de 1887.—Juan Miguel de Ros.—Por mandado de su Sría., Evaristo Arnaiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado presente Bartolomé de la Marca, indio, natural y vecino del pueblo de Labo del barangay núm. 18 de D. Mariano Llafuerte, soltero, de oficio cocinero, hijo de Ludovico Isidora Espinar, de 22 años de edad, de estatura y regular, nariz chata, barba poca, cara ovalada...

Dado en el Juzgado de Daet á 2 de Abril de 1887.—Juan Miguel de Ros.—Por mandado de su Sría., Evaristo Arnaiz.

Don Angel Garzon Garzon, Capitan graduado Teniente Regimiento Infantería Mindanao núm. 4 Fiscal. Habiéndose ausentado de la plaza de Cottabato...

Zamboanga 15 de Abril de 1887.—Angel G. Garzon.

Don José Velasco y Ginés, Capitan graduado Teniente 2.º Tercio de la Guardia Civil y Fiscal del mismo destino en la provincia de la Pampanga.

Habiéndome instruyendo causa contra varios acusados del delito de atentado con hurto á una parte del expresado Tercio (Puesto de Candaba) y resultando complicado en dicha causa los individuos ausentes Policarpio Salas y Francisco Tupé de la Cruz.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo á los expresados Matias Policarpio Salas y Francisco de la Cruz, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha de la publicacion de este tercer edicto, comparezcan en esta Fiscalía (casa-Cuartel) á prestarse indagatoria...

Manila 1.º de Mayo de 1887.—José Velasco.—Por mandato, Isidro Banal.

Don Dionisio Biel de Leon, Teniente de la sexta Compañía del primer tercio de Guardia Civil y Fiscal en la causa que por el delito de resistencia á la Guardia Civil, se sigue contra los malhechores Santiago Yon Juan Papan é Hipólito Langit. Habiéndose ausentado del pueblo de San Francisco de Malabon provincia de Cavite los individuos Juan Papan, é Hipólito...

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento, por este primer edicto, llamo, cito y emplazo á los expresados Juan Papan é Hipólito Langit, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezcan en la casa-bloque de la Seccion de Guardia Civil establecida en esta ciudad á prestar indagatoria, previniéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo, se les seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tanauan 2 de Mayo de 1887.—Dionisio Biel.—Por mandato, Julian Litang.

Don Miguel Celaya Ondarra, Alférez del segundo Batallon del Regimiento Peninsular de Artillería, y Fiscal nombrado por el Sr. Comandante Capitan de la Comandancia de Mindanao.

Habiéndose ausentado de la plaza de Cottabato del dia 14 de Marzo próximo pasado el Artillerero de la sexta Compañía del segundo Batallon del Regimiento de Infantería Morantes Villagras.

Usando de las facultades que en estos casos concede la Real ordenanza á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Artillerero, señalándole las guardias de Prevencion de los cuarteles del Regimiento donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y si de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá su enjuiciamiento y se sentenciará en rebeldía.

Manila 4 de Mayo de 1887.—Miguel Celaya.